



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO

ANEXO

N°	Trámite	Valor	Oportunidad de pago
1	Solicitud de obras y refacciones en inmuebles del Estado Nacional.	Un (1) Módulo (Art. 28 Decreto N° 1030/16).	Al momento de la solicitud del trámite.
2	Solicitud de Escrituración y Regulación dominial.	a. Un (1) Módulo (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2% del valor del inmueble.	a. Al momento de la Solicitud del trámite. b. Previo a la Escrituración.
3	Solicitud de visado de planos	Un (1) Módulo (Art. 28 Decreto N° 1030/16)	Al momento de la solicitud del trámite.
4	Solicitud de Alquiler o Concesión de uso de Inmueble	a. Un (1) Módulo (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2% del valor del canon.	a. Al momento de la solicitud del trámite. b. Prorratedo al pagar cada uno de los cánones.
5	Venta de inmuebles / Subastas	2 % de la tasación del inmueble	Al pagar el precio de la operación.

6	Ley de Silos N° 19.076	2 % de la tasación del inmueble	Al pagar el precio de la operación.
7	Solicitud de Compra de Inmueble	a. Un (1) Módulo (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2% del valor del inmueble.	a. Al momento de la Solicitud del trámite. b. Al pagar el precio de la venta.
8	Requerimiento Proyecto Urbano	Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16).	Al momento de la solicitud del trámite.
9	Solicitud de Servidumbre	Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16).	Al momento de la solicitud del trámite.
10	Solicitud de Concesión de Uso por interés Público Preponderante	a. Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2 % del valor del canon.	a. Al momento de la solicitud del trámite. b. Prorratedo al pagar cada uno de los cánones.
11	Permiso de Uso Precario y Temporario	Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16).	Al momento de la solicitud del trámite.
12	Permiso de Uso Precario y Oneroso	a. Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2 % del valor del canon.	a. Al momento de la solicitud del trámite. b. Prorratedo al pagar cada uno de los cánones.
13	Solicitud de Desarrollo de Iniciativa Privada	a. Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2 % del valor del canon.	a. Al momento de la solicitud del trámite. b. Prorratedo al pagar cada uno de los cánones.

14	Propuesta de Uso de Inmueble – Propiciador	a. Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16). b. 2 % del valor de la tasación.	a. Al momento de la solicitud del trámite. b. Al pagar la operación correspondiente.
15	Trámites de pedidos de información (no formulados en el marco de Acceso a Información Pública)	Un (1) Módulo (Art. 28 Decreto N° 1030/16).	Al momento de la solicitud del trámite.
16	Trámites de autorización de ingreso a inmuebles	Tres (3) Módulos (Art. 28 Decreto N° 1030/16)	Al momento de la solicitud del trámite.
17	Evaluación jurídica y contenciosa de bienes decomisados y/o en procesos de extinción de dominio	2% del valor de la tasación del bien o canon.	Al momento de pagar la compra del bien o prorrateado en las liquidaciones de los cánones.
18	Informe de constatación de bienes decomisados y/o en procesos de extinción de dominio	2% del valor de la tasación del bien o canon.	Al momento de pagar la compra del bien o prorrateado en las liquidaciones de los cánones.
19	Servicios de custodia y resguardo de bienes decomisados y/o en procesos de extinción de dominio	2% del valor de la tasación del bien o canon.	Al momento de pagar la compra del bien o prorrateado en las liquidaciones de los cánones.
20	Estudio dominial sobre bienes decomisados y/o en procesos de extinción de dominio	2% del valor de la tasación del bien o canon.	Al momento de pagar la compra del bien o prorrateado en las liquidaciones de los cánones.

21	Inscripción Registral sobre bienes decomisados y/o en procesos de extinción de dominio	2% del valor de la tasación del bien o canon.	Al momento de pagar la compra del bien o prorrateado en las liquidación de los canones
22	Servicio de liquidación y acuerdo de reconocimiento y cancelación de deudas	2% del valor de la duda cancelada.	Al momento de la suscripción del acuerdo de reconocimiento de deudas.
23	Servicio de Liquidación a las jurisdicciones (Artículo 15 del Decreto N° 1382/12).	2% del valor de la tasación	Al momento de efectuar la liquidación de venta o prorrateado en caso de ser liquidaciones periódicas